



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN N° 286**

**( 08 SEP 2016 )**

**Por la cual se adopta el manual de prevención del daño antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, y se deroga la resolución 177 de julio 15 de 2015.**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades legales conferidas por los decretos 4173 de 2011 y 985 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política señala que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el Director General de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0985 de 2012, ostenta la representación legal de la Entidad, con las atribuciones que ello demanda.

Que el Decreto 4085 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, y con ella establece competencias del Estado en materia de defensa jurídica del Estado, y la facultad para expedir lineamientos de carácter vinculante, entre otras, en materia de conciliación administrativa.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través de las circulares externas 03 de 2014 y 06 de 2016, estableció el Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico; lineamientos que son de carácter vinculante y deben ser acatados por las entidades públicas del nivel central.

Que el artículo 75 de la ley 446 de 1998, señala que: *"Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen."*

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1069 de 2015, reglamentó la creación y funcionamiento de los Comités de Conciliación de que trata el artículo 75 de la Ley 446 de 1998.

Que es función de los comités de conciliación formular y ejercer las políticas de prevención del daño antijurídico conforme el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Agencia ITRC, en sesión registrada en acta de reunión número 25, analizó y aprobó el documento denominado Manual de Prevención del Daño Antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, mediante oficio radicado 20163000081591-DPE de agosto 30 de 2016, comunicó a la Agencia, que el documento

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Manual de Prevención del daño Antijurídico y se deroga la Resolución 177 de julio 15 de 2015.

denominado Manual de Prevención del Daño Antijurídico, se ajustaba a los lineamientos señalados en las circulares externas, por lo que podía ser adoptado como política de prevención del daño antijurídico.

Que, en atención a la aprobación del documento denominado Manual de Prevención del Daño Antijurídico, se hace necesario adoptar dicho documento a través de resolución interna a fin de que se implementen las acciones y políticas establecidas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese como Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, el documento denominado "MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las políticas establecidas en el "MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO", deberán ser aplicadas por las áreas señaladas, a fin de identificar, evaluar, medir y administrar los riesgos asociados con los hechos generadores de daño antijurídico.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo anterior, las demás áreas misionales y de apoyo de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, deberán observar los lineamientos establecidos en el manual, y aplicar aquellos que le sean compatibles a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Política de Prevención del Daño Antijurídico, se deberá ajustar, formular y evaluar, de manera periódica, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y deroga la Resolución 177 de julio 15 de 2015 de la Agencia ITRC.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los . 08 SEP 2016

  
CARMEN MARITZA GONZALEZ MANRIQUE  
Directora General

Proyectó: Juan Carlos Romero Giraldo– Gestor Jurídico -Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Juan Carlos Urrutia Ramirez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.